1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000014238 – A2

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL- DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ – SECRETARIO GENERAL **/** CÉSAR AUGUSTO ACOSTA SIERRA – DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JULIO 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo a la Ordenanza N°049 del 6 de diciembre de 2018 “Por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, los numerales 7, 11 y 13 del artículo 33 establece que son funciones de la Dirección de Servicios Administrativos las siguientes:

> *1. Realizar, mantener, controlar y depurar el inventario de los bienes muebles, inmuebles, históricos, culturales y patrimoniales del Departamento y efectuar seguimiento y control a la administración, uso y conservación de los mismos en todas las dependencias.*
>
> *7. Evaluar y atender las necesidades de suministro de bienes y prestación de servicios necesarios para el cumplimiento y eficiencia de la gestión inherente a la administración central, de conformidad con el Plan de Adquisiciones.*
>
> *11. Asegurar la prestación de los servicios de vigilancia, dotación, aseo, cafetearía, apoyo logístico, elementos de protección personal, suministro de elementos de oficina, papelería, fotocopiado, mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, parque automotor y equipos, necesarios para el correcto funcionamiento de la administración.*

El Banco de Maquinaria hace parte de los bienes muebles del Departamento de Boyacá y se constituyen en elemento operativo esencial para el normal funcionamiento de la Entidad, es fundamental garantizar que los vehículos se movilicen para atender las necesidades y funciones de la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Boyacá.

Dentro del inventario de los bienes muebles de propiedad del Departamento de Boyacá se encuentra el Banco de Maquinaria, el cual cuenta con: Bulldozer, Camión – equipo succión, Camión Tanque, Excavadora, Motoniveladora, Retroexcavadora, Semirremolque (2 y 3 ejes), Tractocamión y vibro compactador.

Aunado a lo anterior el Departamento de Boyacá no cuenta con, una estación de servicio para proveer suministro de combustible (ACPM “DIESEL”), con la infraestructura física, ni con el personal idóneo para realizar el suministro de combustible, que garantice el funcionamiento de las máquinas y equipos del Banco de Maquinaria propiedad del Departamento y por ende para el desplazamiento de los mismos para una eficiente y continua prestación del servicio en todas sus áreas en cumplimiento de sus funciones, por lo cual resulta necesario contratar el suministro de combustible, con una empresa debidamente constituida que cuente con la capacidad, técnica, física, jurídica, financiera y logística para suplir dicho suministro.

En virtud de lo anterior y ante la necesidad de garantizar el suministro en forma eficiente y efectiva para el correcto funcionamiento y el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión de Riesgos de Desastres UAEGRD del Departamento de Boyacá, se hace necesario adelantar el presente proceso de Mínima Cuantía con el objeto de celebrar un contrato que garantice el suministro de combustible (ACPM “DIESEL”) a los 36 equipos activos del Banco de Maquinaria del Departamento y demás que ingresen a la entidad por convenios o comodatos, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN EQUIPO	# DE EQUIPOS
1	BULLDOZER	2
2	CAMION – EQUIPO SUCCIÓN	1
3	CAMIÓN TANQUE	6
4	EXCAVADORA	3
5	MOTONIVELADORA	3
6	RETROEXCAVADORA	7
7	SEMIRREMOLQUE 2 EJES	1

8	SEMIRREMOLQUE 3 EJES	2
9	TRACTOCAMION	2
10	VIBROCOMPACTADOR	2
11	VOLQUETA	7
TOTAL		**36**

Sumado a lo anterior, los parágrafos primero y segundo del artículo 13 de la ley 1523 de 2012 establece que, los Gobernadores tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en su territorio, así como integrar en la planificación el desarrollo Departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de Gestión del Riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo Departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad. Así mismo, corresponde a la Administración Departamental ejercer como instancia de coordinación de los demás entes territoriales de nivel municipal, teniendo a su cargo las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto a los municipios de su jurisdicción.

El departamento de Boyacá posee 17,789 km de vías con diversas características en su operación y manejo, de estos están a cargo del departamento 2.355,74 km en vías de segundo orden de las cuales 695,13 km se encuentran pavimentados, 1643,40 se encuentran en afirmado y 17,21 en mejoramiento también están a cargo del departamento 3165,36 km de tercer orden de los cuales 3,50 se encuentran pavimentados y 3160,47 km en afirmado y 1,39 en mejoramiento, razonable por la cual el importante desarrollo de las actividades de mantenimiento vial y la atención a emergencias de gestión de riesgo de desastres.

El Departamento de Boyacá es el responsable de la administración de 2435.90 km de red vial secundaria y 3275,68 km de red vial terciaria, así mismo administra bienes inmuebles de su propiedad y monumentos nacionales; teniendo en cuenta este gran compromiso la administración departamental ha venido adquiriendo maquinaria pesada y equipos destinados a apoyar las obras de la Infraestructura pública, en desarrollo de los diferentes proyectos de mejoramiento, mantenimiento y conservación de la red vial a su cargo, la atención y prevención de desastres, limpieza de algunos inmuebles y mantenimiento de monumentos nacionales

Ahora bien, para el presente estudio de la necesidad apremiante de adquirir el suministro de combustible A.C.P.M – DIESEL para el funcionamiento y movilización de los equipos y maquinaria a cargo de la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión de Riesgos de Desastres UAEGRD del Departamento de Boyacá, es fundamental para la entidad atender los daños provocados por factores climáticos extremos, como lo son la ola invernal que en la actualidad atraviesa el

Departamento de Boyacá. Estos equipos y maquinaria son esenciales para la reparación y rehabilitación de infraestructuras viales dañadas que, de no ser atendidas oportunamente, pueden dejar municipios incomunicados y afectar gravemente la calidad de vida de los habitantes del Departamento.

Por lo anterior, el suministro de combustible para estos equipos resulta crucial para que la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión de Riesgos de Desastres UAEGRD del Departamento de Boyacá, pueda responder de manera inmediata y eficiente a emergencias causadas por los factores climáticos actuales. En este sentido es de vital importancia contar una maquinaria en buen estado y óptima para rápida movilización y ejecución de trabajos de reparación, que con un mantenimiento regular ayuda a identificar y solucionar problemas menores antes de que se conviertan en averías graves y costosas, generando mayores inconvenientes a futuro.

En conclusión, la adquisición del Combustible A.C.P.M – DIESEL para el funcionamiento de la maquinaria es una necesidad imperativa para cualquier entidad pública que tenga la responsabilidad de atender daños causados por factores climáticos que generen eventos de emergencias y desastres. No solo garantiza la continua operatividad y eficiencia de los equipos, sino que también reduce costos, aumenta la seguridad, mejora la ejecución de tareas y minimiza el impacto socioeconómico y ambiental de los municipios afectados que no tienen la posibilidad de suplir estas necesidades.

Es por esto que, la Secretaría General certifica a través del presente estudio previo que realizó el debido Estudio y Análisis de manera rigurosa y detallada, los cuales tienen en cuenta los criterios del Decreto 0199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, para lo cual la presente necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario, ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público y por el contrario la necesidad solicitada es totalmente indispensable, para el cumplimiento de las funciones de la entidad en beneficio de los administrados.

Conforme a lo expuesto anteriormente el Departamento de Boyacá debe realizar un proceso contractual para seleccionar un oferente que cuente con las condiciones y capacidades técnicas, jurídicas, financieras a fin de que realice el suministro de combustible A.C.P.M para los equipos del Banco de Maquinaria Amarilla propiedad del Departamento.

De acuerdo con lo anterior, se realizó formulación y viabilización del proyecto **“FORTALECIMIENTO EN LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MOVILIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.** Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos

de Inversión Departamental No 202500000014238- A2, e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 Nuestro Gran Plan Es Boyacá, proyecto que se encuentra Armonizado de acuerdo a la certificación expedida el día 04 de febrero de 2025 registro número DPT-133 expedido por la secretaria de Planeación del departamento así:

Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 Nuestro Gran Plan Es Boyacá		
Estrategia de Desarrollo	2	Tierra para Crecer y Productiva
Dimensión de Desarrollo	2.6	Un gobierno eficiente y transparente para una Boyacá Grande
Apuesta para el Desarrollo Territorial	2.6.5	Por una Boyacá grande con la recuperación de sus bienes para mejorar condiciones laborales, el acceso a la oferta de servicios institucionales, facilitar la custodia y consulta de la gestión documental
Objetivo apuesta	Administrar, mantener y custodiar la propiedad, planta y equipo del Departamento de Boyacá y prestar servicios de apoyo logistico requeridos por todos los procesos, así como el mejoramiento del proceso gestión documental de la entidad para facilitar su adecuada consulta y archivo.	
Meta	31	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente.

SECTOR	**GOBIERNO TERRITORIAL**
PROGRAMA	4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administación pública territorial.

Específicamente esta contratación apoyará el **ítem 4,01 SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA MOVILIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA**. Del proyecto antes mencionado; con el fin de cumplir las metas, y teniendo en cuenta que para su desarrollo se requiere de actividades administrativas que permitan la ejecución real de acciones en busca de cumplir los objetivos y metas de la Secretaría General.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2 CLASIFICACIÓN: Estos servicios están identificados con el siguiente código UNSPSC:

Código	Nombre Clase
15101500	Petróleo y Destilados

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de Suministro

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N/A

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar

todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar combustible (ACPM “DIESEL”) en la medida del presupuesto del contrato.
2. Entregar el combustible de forma oportuna y prioritaria de acuerdo con la orden de entrega del supervisor del contrato.
3. Suministrar combustible de alta calidad y micro filtrado que cumpla con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Minas y Energía.
4. El contratista entregará el combustible única y exclusivamente con la orden de quien el Departamento de Boyacá designe para tal fin.
5. Prestar el servicio de suministro 24 horas al día, los siete (7) días de la semana, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques y demás.
6. Tener como mínimo dos (2) surtidores de combustible con capacidad de suministrar A.C.P.M – DIESEL.
7. Para prevenir las eventualidades citadas en el numeral quinto, el contratista deberá presentar convenio escrito con una estación de servicio alterna en Tunja con las cual se garantice el suministro oportuno y eficiente de combustible.
8. Contar con el personal idóneo que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa, tipo de

combustible según el requerimiento presentado, con el fin de que sean registrados en base de datos establecida para el control.

9. El contratista presentará al supervisor del contrato un informe mensual de cada uno de los suministros realizados durante este periodo y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora, placa del vehículo, kilometraje, producto, islero, cantidad, precio unitario, valor total, en medio magnético y en archivo Excel, vía correo electrónico los primeros cinco (5) días del mes siguiente. El listado de los vehículos se suministrará una vez sea adjudicado el contrato.
10. La estación de servicio debe tener sede en la ciudad de Tunja, así mismo deberá certificar y garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de combustible en los municipios y/o ciudades de El Cocuy, El Espino, Soata, Belén, Garagoa, Guateque, San Luis de Gaceno, Puerto Boyacá, Otanche, Chiquinquirá, Páez, Miraflores, Cubará, Duitama, Paz del Río.
11. Con cada una de las facturas de cada periodo el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante por las disposiciones normativas establecidas por el Ministerio Minas y Energía.
12. El contratista presentará al supervisor del contrato de forma mensual cada uno de los tickets en medio físico de suministros realizados durante este periodo. En cada ticket debe estar relacionando fecha, hora, placa del vehículo, kilometraje, producto, islero, cantidad, precio unitario, valor total, firma del conductor donde se evidencie toda la información del suministro. En caso de que el suministro de combustible se autorice por vale o por correo electrónico se deben presentar junto al ticket.
13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
14. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

3.5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión de contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. El Supervisor de la entidad, le suministrará al proponente favorecido en el momento inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible con marcas, placas, modelos y cantidad de galones autorizados mensualmente.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la ejecución del objeto del contractual establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de prestar los siguientes servicios y suministros:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE ACPM DIESEL	GALÓN	SEGÚN NECESIDAD

3.6.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

El Departamento de Boyacá actualmente cuenta un Banco de Maquinaria álgido que requiere suministro de combustible Diesel – A.C.P.M para su movilización, lo anterior por especificaciones técnicas del fabricante y para reducir los costos de mantenimiento en sus sistemas de inyección por el uso de combustibles que no cumplen con las especificaciones técnicas del fabricante. Este combustible debe ser de alta calidad y micro filtrado, como también debe cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

De igual forma, la persona natural o jurídica debe garantizar las siguientes especificaciones para la correcta ejecución del objeto contractual:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ESPECIFICIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**SOPORTE**
1. UBICACIÓN	La estación de servicio debe estar ubicada en la ciudad de Tunja, Boyacá. También debe certificar y garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de combustible en los municipios y/o ciudades de El Cocuy, El Espino, Soata, Socota, Belén, Garagoa, Guateque, San Luis de Gaceno, Puerto Boyacá, Otanche, Chiquinquirá, Muzo, Páez,	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.

	Miraflores, Labranzagrande, Cubará y Duitama.	
2. PRUEBA DE LABORATORIO CALIDAD DE COMBUSTIBLE.	El oferente debe presentar análisis y prueba de laboratorio de la calidad (Octanaje, Cetanaje, Limpieza, Pureza etc.) de los combustibles que ofrece, emitida por la marca que representa.	Documento emitido por la marca que representa.
3. MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO.	El oferente debe presentar certificación y evidencia de que los tanques de almacenamiento de combustible cuentan con revestimiento en fibra de vidrio al igual que realiza mantenimiento, reparaciones y adecuaciones correspondientes para almacenar el combustible libre de impurezas, contaminaciones y bajo condiciones que garanticen la limpieza, pureza y las propiedades de los combustibles.	Informe ejecutivo con firma del representante Legal.
4. CAPACIDAD.	Mínimo debe tener Dos (2) Surtidores de combustible A.C.P.M. Los dispensadores de combustible deben tener mínimo las siguientes capacidades y/o especificaciones: • Electrónicos, de Accionamiento Automático, con medidores en Galones. • Mangueras ¾ * 5 metros. • Pistola ¾ automática. • Caudal mayor 40 Litros. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la estación de Servicio del proponente, la existencia de estos equipos.	Ficha técnica de los surtidores.
5. HORARIO DE ATENCIÓN	Se hace necesario que el suministro de combustible se garantice de manera ininterrumpida las 24 horas al día, los siete (7) días de la semana.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.

6. CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.	El contratista deberá contar con un aplicativo web y brindar acceso en línea y tiempo real para que el supervisor del contrato acceda a la información de los suministros efectuados durante la ejecución del contrato. La información debe contener mínimo los siguientes datos: fecha, hora, placa del vehículo, galones suministrados, tipo de producto, kilometraje, valor unitario, valor total y consumo acumulado.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
7. PERSONAL OPERATIVO	Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
8. CERTIFICADO AMBIENTAL	El proveedor debe presentar certificación sobre los sistemas y mecanismos utilizados para conservar y preservar el ambiente indicando el sistema de control de emisiones de gases y demás compuestos contaminantes que se puedan presentar en la descarga de camiones a tanques subterráneos de almacenamiento de la estación o al suministrar el combustible a los vehículos objeto del contrato.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
9. CERTIFICADO DEL SICOM	El proveedor deberá aportar certificación expedida por el sistema de información de comercialización de combustible líquido SICOM, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha del cierre del presente proceso, donde se demuestre el permiso de venta de combustible del establecimiento ante el Ministerio de Minas y Energía.	Certificado del SICOM
10. MANIOBRABILIDAD	La estación debe contar con áreas que garanticen la maniobrabilidad en el ingreso y salida de vehículos con Semirremolque (cama baja) 3 ejes y cargados con maquinaria y/o equipos tales como: Excavadora, retroexcavadora y Motoniveladora, de igual forma se debe garantizar que las vías de acceso a la estación no tengan restricciones de tránsito para este tipo de vehículos.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.

3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar existencias.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: La Estación de Servicio del Proponente debe estar ubicada en la Ciudad Tunja, certificar y garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de combustible en los municipios y/o ciudades de El Cocuy, El Espino, Soata, Garagoa, Guateque, Belén, Puerto Boyacá, Otanche, Chiquinquirá, Miraflores, Cubara, Duitama, Nobsa, Paz del Rio, San Luis de Gaceno, Muzo.

3.9 CALIDAD DEL PERSONAL: N/A

3.10 VALOR: El presupuesto estimado es de **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($120.997.500,00) M/CTE.**

NOTA 1: Los valores antes enunciados se adjudicarán por el valor total como quiera que estos se contratan a monto agotable.

NOTA 2: Los valores y precios de los combustibles contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, podrán variar ya que estos se encuentran regulados por las disposiciones normativas establecidas por el Ministerio Minas y Energía.

NOTA 3: Para determinar el menor valor se tomará la suma de los valores unitarios ofertados de cada proponente.

3.11 APORTES: N/A

3.12 FORMAS DE PAGO: El presente contrato se pagará a monto agotable así: Un 90% mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a las cantidades suministradas, las cuentas se pagaran con certificación de recibido parcial por parte del supervisor, previo presentación de informes del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaria de Contratación, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, el 10% restante se cancelara con el diligenciamiento de acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación respetando el DERECHO DE TURNO.

NOTA: Actualización de precios. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional establece los precios de referencia del combustible (Gasolina y ACPM), en las diferentes ciudades del país, en caso de alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se reflejará en las actas parciales, en las que se actualizarán los precios en el porcentaje ajustado por el gobierno, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El tipo de contrato es de suministro y la modalidad de selección es de mínima cuantía, conforme a lo siguiente:

El literal b, numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que el proceso de selección de menor cuantía se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales. En el mismo sentido, establece que las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales".

Mediante Decreto 1572 de 2024 se fijó el salario mínimo en Colombia para el año 2025 en la suma de $1.423.500 pesos. Por otro lado, el presupuesto de la Gobernación de Boyacá certificado por la Secretaria de Hacienda para el año 2025 es de $1.699.859.308.888, que equivale a 1.194.140 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo tanto, la menor cuantía para la Gobernación de Boyacá será hasta 850 salario mínimos legales mensuales, es decir, MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.209.975.000,00).

Aunado a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que procede la mínima cuantía, cuando la contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, es decir, la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($120.997.500,00) M/CTE.

Por lo tanto, como quiera que el prepuesto oficial del presente proceso equivale a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($120.997.500,00) M/CTE, este valor se ajusta a los límites que establece la norma para efectuar la contratación por la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, el procedimiento de selección a aplicar en el presente asunto es la modalidad de mínima cuantía establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 INTRODUCCIÓN

El Banco de Maquinaria hace parte de los bienes muebles del Departamento de Boyacá y se constituyen en elemento operativo esencial para el normal funcionamiento de la Entidad, es fundamental garantizar que los vehículos y maquinas se movilicen para atender las necesidades y funciones de la Unidad Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Boyacá.

El departamento de Boyacá posee 17,789 km de vías con diversas características en su operación y manejo, de estos están a cargo del departamento 2.355,74 km en vías de segundo orden de las cuales 695,13 km se encuentran pavimentados, 1643,40 se encuentran en afirmado y 17,21 en mejoramiento también están a cargo del departamento 3165,36 km de tercer orden de los cuales 3,50 se encuentran pavimentados y 3160,47 km en afirmado y 1,39 en mejoramiento, razonable por la cual el importante desarrollo de las actividades de mantenimiento vial y la atención a emergencias de gestión de riesgo de desastres.

El Departamento de Boyacá es el responsable de la administración de 2435.90 km de red vial secundaria y 3275,68 km de red vial terciaria, así mismo administra bienes inmuebles de su propiedad y monumentos nacionales; teniendo en cuenta este gran compromiso la administración departamental ha venido adquiriendo maquinaria pesada y equipos destinados a apoyar las obras de la Infraestructura pública, en desarrollo de los diferentes proyectos de mejoramiento, mantenimiento y conservación de la red vial a su cargo, la atención y prevención de desastres, limpieza de algunos inmuebles y mantenimiento de monumentos nacionales.

Ahora bien, para el presente estudio de la necesidad apremiante de adquirir el suministro de combustible A.C.P.M – DIESEL para el funcionamiento y movilización de los equipos y maquinaria a cargo de la Unidad Administrativa Especial Para la Gestión de Riesgos de Desastres UAEGRD del Departamento de Boyacá, es fundamental para la entidad atender los daños provocados por factores climáticos extremos, como lo son la ola invernal que en la actualidad atraviesa el Departamento de Boyacá. Estos equipos y maquinaria son esenciales para la reparación y rehabilitación de infraestructuras viales dañadas que, de no ser atendidas oportunamente, pueden dejar municipios incomunicados y afectar gravemente la calidad de vida de los habitantes del Departamento.

5.1.1 ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

5.1.1 COMPORTAMIENTO DEL PIB TRIMESTRAL, I TRIMESTRE 2025

Mediante Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del Primer Trimestre de 2025, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, presenta los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB).

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de la actividad económica de **explotación de minas y canteras** decrece 5,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,0%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 1,9%
- Extracción de otras minas y canteras crece 3,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,3%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 6,8%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de
- petróleo y de gas natural crece 0,1%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 1,8%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,3%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,0	6,8
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	0,1
Extracción de minerales metalíferos	1,9	-1,8
Extracción de otras minas y canteras	-3,3	-0,8
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-3,9	0,3
Explotación de minas y canteras	**-5,0**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Fuente: *Información tomada del Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) I Trimestre de 2025, publicado el 15 de mayo de 2025, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE* https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

SECTOR DE COMBUSTIBLE EN COLOMBIA

La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, es la encargada de la preparación de reglamentos técnicos, la regulación del transporte de crudos, el diseño de mecanismos para la distribución de combustibles y el seguimiento a las condiciones de áreas de servicio exclusivo de gas natural, entre otras funciones, por lo cual en su página web facilita información relacionada con el sector de Hidrocarburos en Colombia y para el caso específico del presente análisis información, datos y análisis del Combustible – Diesel, los cuales se relacionan a continuación:

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Minas y Energía mediante **SICOM –** Sistema de Información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía, el cual integra a los agentes de cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se

organiza, controla y sistematizan las actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles.

A nivel nacional en el transcurso del año 2025 el consumo en distribuidor minorista del Biodiesel con mezcla ha sido de1.092.845.896 valores en millones de galones (gls), que se distribuye en los meses de enero a julio, de la siguiente forma:

Aunado a lo anterior el precio promedio mensual a nivel nacional del Combustible Biodiesel con mezcla en el 2025 es de $ 10.470 COP, siendo el mes de marzo el precio mensual más alto por el valor de $10.520 COP.

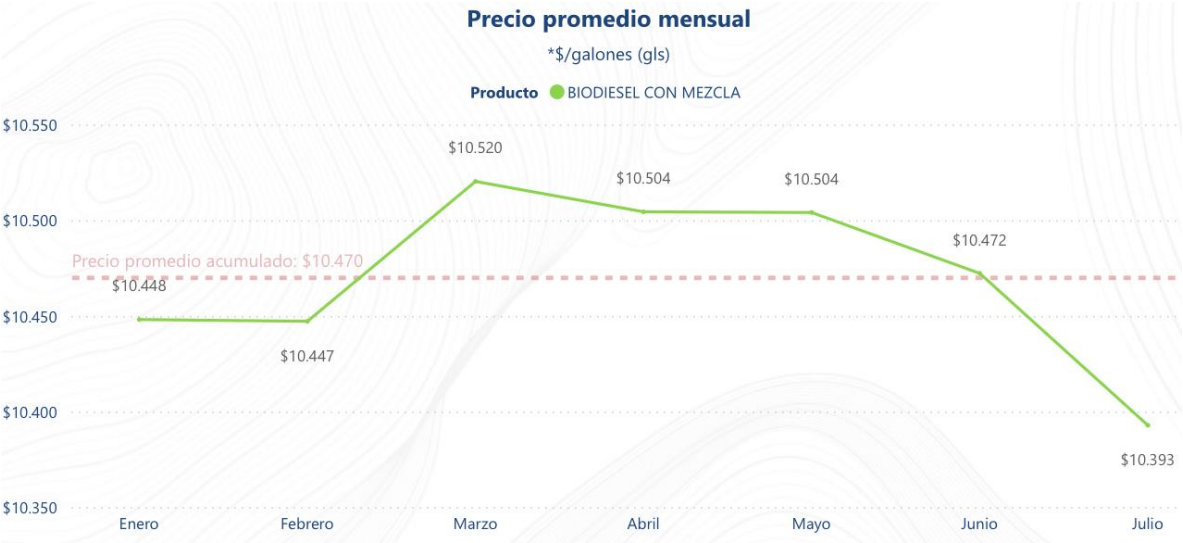

Ahora bien, en el Departamento de Boyacá en el transcurso del 2025 el consumo de distribuidor minorista de combustible Biodiesel con mezcla es de 35.187.549 gls, como se muestra en la siguiente grafica.

De igual forma, el precio promedio mensual del Combustible tipo Biodiesel con Mezcla en el Departamento de Boyacá en el transcurso del año 2025 es de $10.866 COP, siendo el mes de abril, el mes con el precio más alto siendo de $11.031 COP.

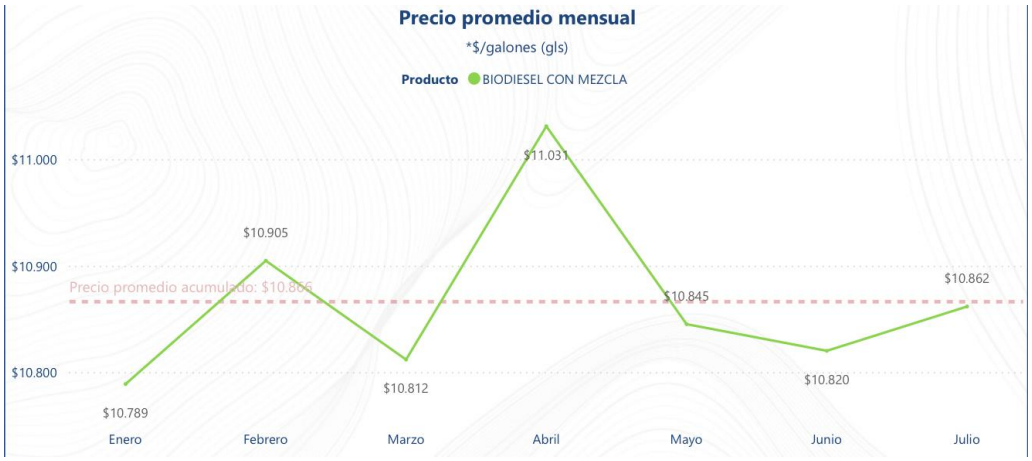

Precios promedio reportados por EDS y máximos calculados

Mes Seleccionado

Producto	Precio Promedio Nacional (sin ZDF)	Precio Máximo Nacional sin beneficio*	Precio Promedio (Zona de Frontera)	Precio Máximo con beneficio*
BIODIESEL CON MEZCLA	$10.858		$10.252	

Fuente: *Información tomada de la base de datos de la página web de SICOM, sistema del Ministerio de Minas y Energía* https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9

Aunado a lo anterior es importante definir que, en Colombia, el Ministerio de Minas y Energía es la autoridad competente encargada de:

- Definir los precios de venta al público de la gasolina corriente oxigenada y de la mezcla diésel – biodiesel, remunerando de manera independiente a todos los agentes que participan en la cadena de distribución: Refinador, importador, productor de biocombustibles, transportadores, distribuidor mayorista y distribuidor minorista.

- En las principales ciudades estos precios sirven de referencia y cada distribuidor minorista fija libremente el precio de venta en su estación de servicio (EDS).

El Sistema de Información del Ministerio de Minas y Energía arroja como resultados de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo en Colombia se encuentra como distribuidores mayoristas alrededor de 47 agentes activos y alrededor de 5687 Agentes activos en Estaciones de Servicio - EDS Automotriz y fluvial, lo anterior se evidencia en la gráfica relacionada a continuación:

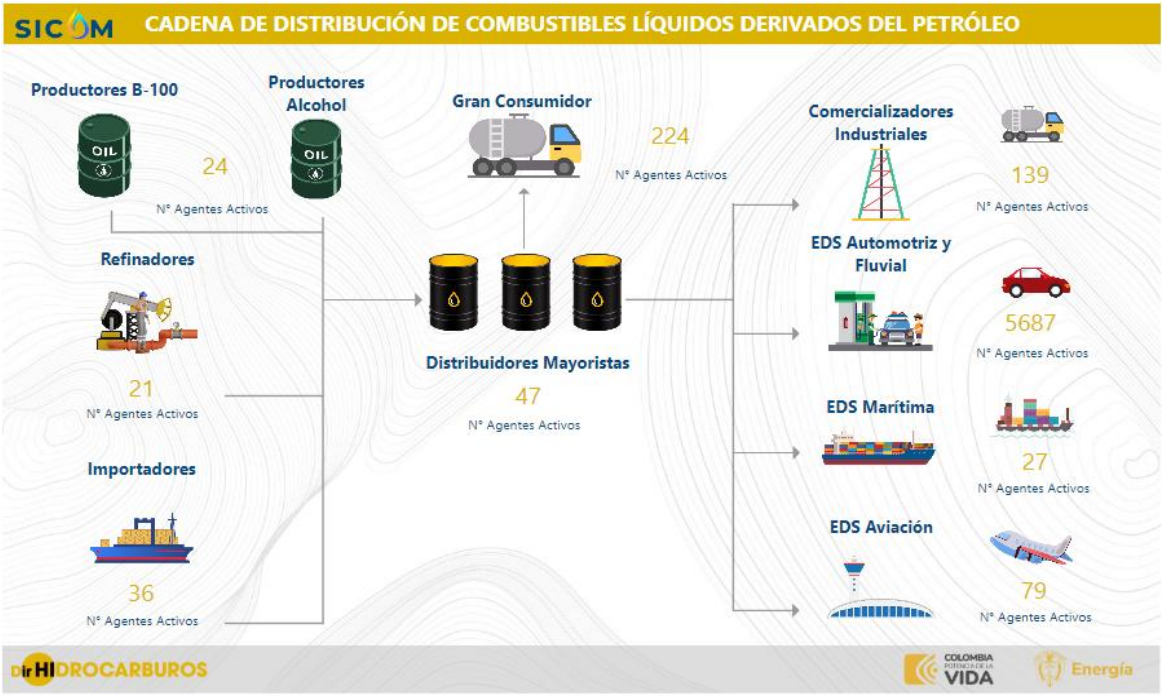

Fuente: *Imagen tomada de la base de datos de la página web de SICOM, sistema del Ministerio de Minas y Energía*

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación de Boyacá ha celebrado diversos procesos de contratación asociados al suministro de combustible en los últimos años a través de procesos de selección adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, se

tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar.

Lo anterior haciendo uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la Metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Como se observa en las imágenes continuas cuyos bienes o servicios adquiridos son similares al del actual proceso. Así las cosas, para el presente proceso se filtró la información de suministros de combustible en la Herramienta de Análisis de Demanda, en la cual se evidenció la siguiente información:

Periodo- Entidad

Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico el periodo comprendido entre el año 2016 al 2025, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en la Gobernación de Boyacá.

Plataforma

Las plataforma en la cual se realizó la busqueda en el modelo es SECOP I y II publicados por la Gobernación de Boyacá.

Categoría

Se filtran los códigos determinados en el análisis de la Demanda, dejando claridad que no se filtran tal cual como se definieron en la tabla inicial 15101500, toda vez que, la herramienta del Modelo no permite filtrar hasta el tipo productos, por lo cual se realizó el filtro hasta clase.

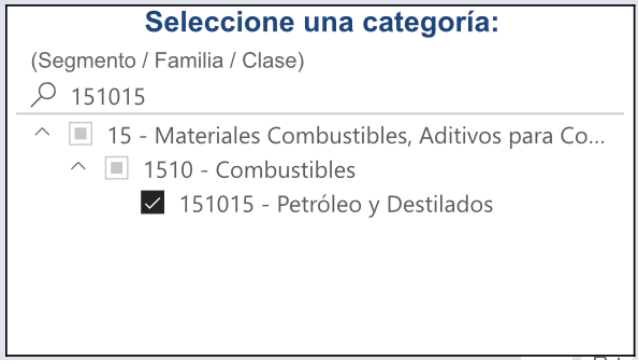

Valor del Contrato – Modalidad de Selección:

El valor establecido en el modelo fue de $0 a $ 120.997.500 millones de pesos, valor que se encuentra en la Modalidad del presente contrato, mediante la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Selección Abrevida de Minima Cuantía.

En la modalidad de selección de Minima Cuantia, se evidenció un valor total estimado de $ 503.854.478 COP por los contratos celebrados en la Gobernación de Boyacá para el Suministro de Combustible.

En la Plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, realizando la consulta y el filtro de la información evidenciada anteriormente mediante el código, se encontró que, la Gobernación de Boyacá ha celebrado siete (7) contratos similares al suministro Combustible derivado del petroleo y destilados, información filtrada de las plataformas de SECOP I y II, como se muestra en la gráfica, a continuación:

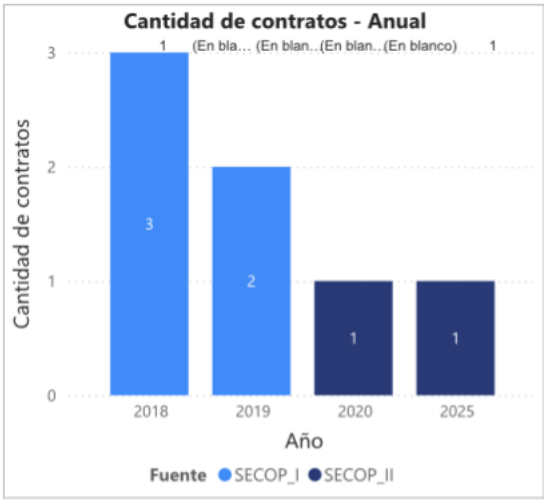

La información filtrada y que se evidencia en Colombia Compra Eficiente, arroja como resultado final que, en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, organizados en valores, así:

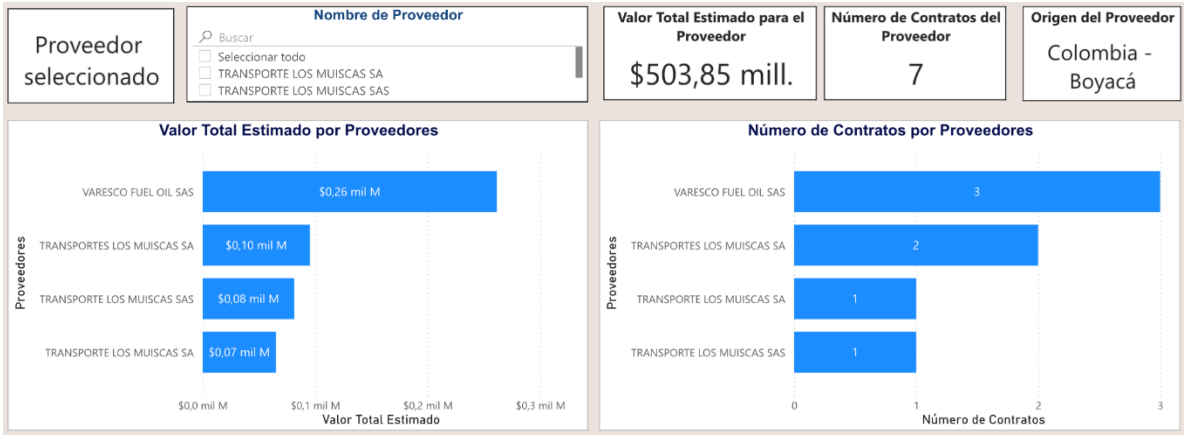

Los proveedores que han celebrado contratos en la prestación del Suministro de Combustible a la Gobernación de Boyacá de acuerdo a los datos de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, se evidencian que, el proveedor que ha celebrado el mayor valor estimado en los procesos de contratación es VARESCO FUEL OIL SAS por valor de $261.571.608 COP, por la celebración de tres (3) contratos con la Gobernación de Boyacá.

Fuente: *Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.*

5.2.1 PROCESOS RELACIONADOS

Para el análisis de este aspecto se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió el suministro en el pasado inmediato. Además, como se viene adquiriendo en otros Departamentos y Municipios. Para el efecto se consultará los documentos de contratos iguales o similares en las plataformas de SECOP I y II.

Dada la cuantía del contrato y la modalidad de selección, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente se puede relacionar contratos liquidados en las plataformas de contratación pública, a continuación, en la Tabla 1. se relacionan algunos casos de éxito de la Contratación del Suministro de este tipo a nivel nacional y en la Tabla 2 se relacionan procesos contratados por la entidad.

Tabla 1. Procesos Nacionales.

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MÍNIMA CUANTÍA	CMC-2025-020	SUMINISTRO CSU-2025-005	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ATENDER LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ	$29.993.250	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8392958				
MÍNIMA CUANTÍA	IMC-03-006-2025	03-007-2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y/O ACPM) PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ AEROPUERTO EL DORADO.	$ 16.000.000	CIENTO CINCUENTA Y UN (151) DÍAS.
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8323118				
MÍNIMA CUANTÍA	CO1.PCCNTR.7967841	MS-MC-017-2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LA POLICIA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL Y CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES C.T.I DEL MUNICIPIO DE SOATÁ BOYACÁ	$39.858.000	SEIS (6) MESES
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8238041				
MÍNIMA CUANTÍA	CO1.PCCNTR.7976349	CT-MIC-2025-008	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M Y GASOLINA) PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA Y PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BUSBANZA - BOYACÁ	$39.000.000	DOSCIENTOS (200) DÍAS.
LINK	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8216686				
MÍNIMA CUANTÍA	CO1.PCCNTR.7912012	CONTRATO DE SUMINISTRO AMG-MC-025-2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) POR MONTO AGOTABLE PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS	$39.853.350	DOS (2) MESES

			PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ		

Fuente: *Información tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente – Búsqueda de Procesos de Contratación SECOP I y II.*

Tabla 2. Procesos Contratados por la Gobernación de Boyacá

MODALIDAD	NO. PROCESO	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO (TOTAL)
MÍNIMA CUANTÍA	SMC-GB-2212018	CONTRATO NO. SMC 221	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA PARA LA OPERACIÓN Y TRANSPORTE DE MAQUINARIA, VEHÍCULOS PESADOS Y VEHÍCULOS LIVIANOS UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL PARA EL AÑO 2018 A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$66.081.347,00	DOS (2) MESES Y 23 DÍAS
LINK	HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO?NUMCONSTANCIA=18-13-8628832				
MÍNIMA CUANTÍA	SMC-GB-1952018	CONTRATO NO. SMA-GB-195	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA, REGIONAL BOYACÁ, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN MIGRATORIA Y EXTRANJERÍA; DIFUNDIR LA NORMATIVIDAD MIGRATORIA Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONSET	$14.923.649,00	DOS (2) MESES
LINK	HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO?NUMCONSTANCIA=18-13-8559937				

MÍNIMA CUANTÍA	SMC-GB-127/2018	CONTRATO NO. SMC 127	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, DIESEL), PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS OTROS ELEMENTOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 65.239.080,00	DOS (2) MESES
LINK	HTTPS://WWW.CONTRATOS.GOV.CO/CONSULTAS/DETALLEPROCESO.DO?NUMCONSTANCIA=18-13-8280004				

Fuente: *Información tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente – Búsqueda de Procesos de Contratación SECOP I y II.*

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta, se realizó uso de la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de determinar la cantidad de empresas o personas que, suministran combustible (A.C.P.M – DIESEL) en el departamento de Boyacá.

Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado en las siguientes clases de acuerdo al clasificador de Bienes y Servicios UNPSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
15000000	15100000	15101500	Petróleo y Destilados

Por lo que, al realizar la búsqueda de la Oferta por los códigos relacionados en la anterior tabla, en el Departamento de Boyacá, se obtuvo la información que se presenta y analiza a continuación:

Periodo

Para el presente análisis se filtró en la herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abasteciendo Estratégico en el periodo comprendido entre el año 2017 al 2025, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en los históricos de la contratación de la Gobernación de Boyacá:

Categoría:

Se filtran los códigos determinados en el análisis de la Oferta, dejando claridad que no se filtran tal cual como se definieron en la tabla inicial 15101500, toda vez que, en la herramienta del Modelo no permite filtrar hasta el tipo productos, por lo cual se realizó el filtro hasta clase.

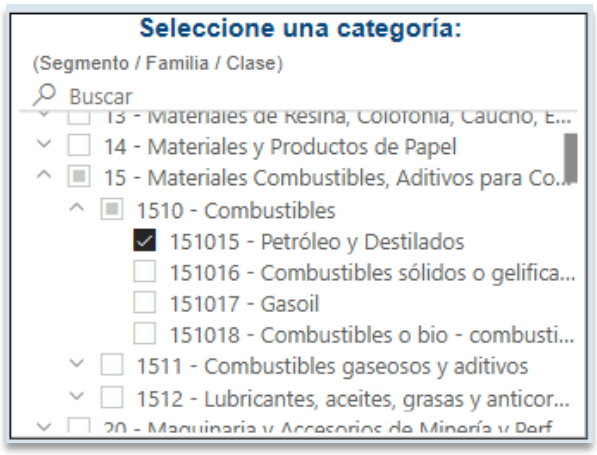

Departamento (Proveedor) - Plataforma

Las plataformas en las cuales se realizó la busqueda en el modelo son, SECOP I y SECOP II, filtrando la oferta del suministro en el Departamento de Boyacá:

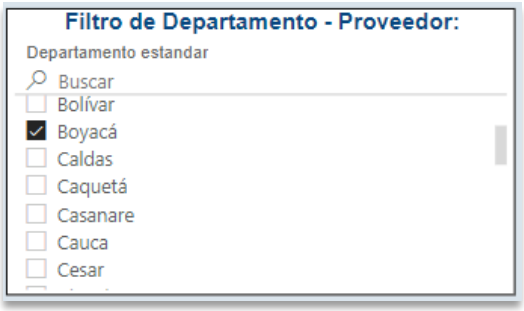

Valor del Contrato – Modalidad de Selección

Los proveedores identificados se filtraron, mediante contratos cuyo valor se encuentre en el rango del presente proceso, por lo cual se tomó $ 0 a $120.997.500, mediante la Modalidad General – Competitiva.

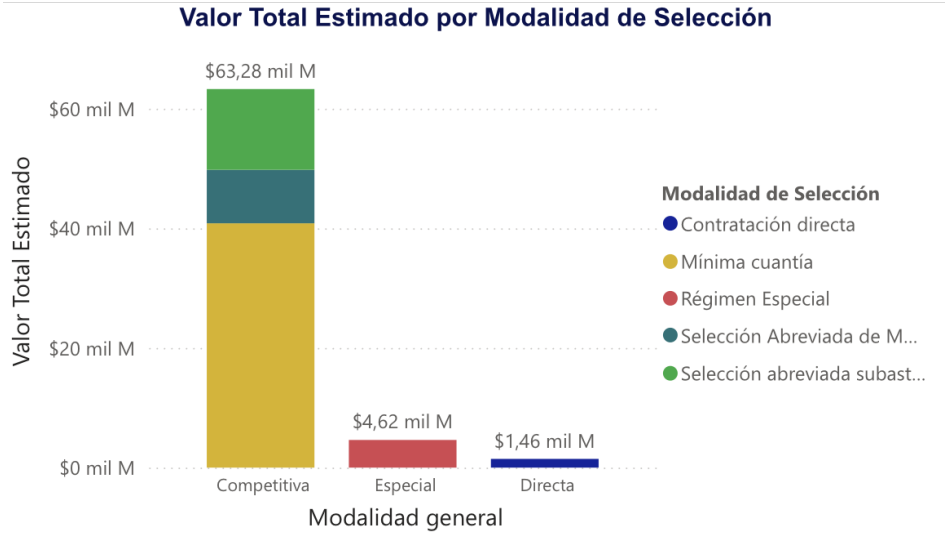

De lo anterior, se puede precisar que se ha celebrado contratos de suministro de combustible con las siguientes modalidades:

- Contratación Directa: $1.459.257.740 COP.
- Modalidad Competitiva - Mínima Cuantía: $40.841.374.976 COP.
- Modalidad Competitiva - Menor Cuantía: $8.940.527.944 COP.
- Modalidad Competitiva - Selección Abreviada Subasta Inversa $13.499.111.354 COP
- Regimen Especial: $4.623.034.972 COP.

Por otro lado, se evidencia que, en el periodo desde el 2017 al 2025, en el Departamento de Boyacá se han celebrado alrededor de (2468) Contratos asociados a los códigos filtrados y al suministro de combustible (Petróleo y destilados), reportados en las plataformas SECOP I y II. Siendo el año 2021 en el cual se celebrarón más contratos relacionados con suministro de Comustible con un total de 304 contratos celebrados en el Departamento de Boyacá. Como se observa en la siguiente:

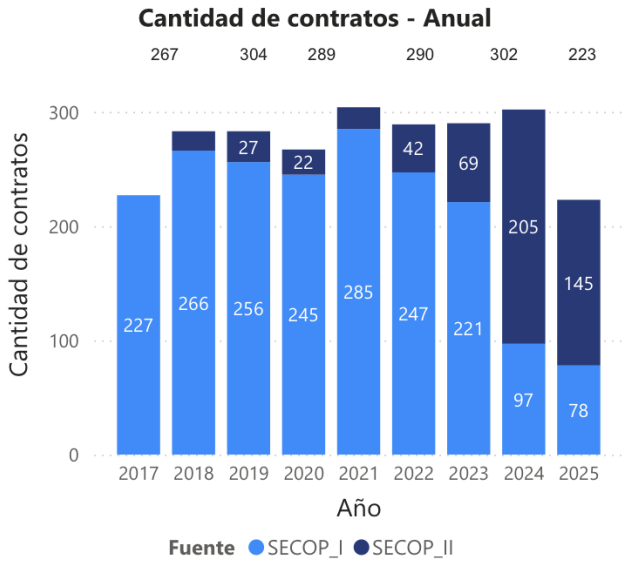

Ahora bien, de forma general, los datos suministrados en la plataforma arrojan que, en el Departamento de Boyacá, se han presentado alrededor de 141 proveedores para el Suministros de Combustible (Petróleo y destilados), objeto del Estudio, con un valor de contratación estimado de $ 69,36 Mil millones de pesos por la celebración de 2468 contratos. Siendo más específicos los proveedores que más han contratado son:

- Danilo Diaz Diaz con un valor total estimado de $2.407.551.145 COP, por 93 contratos celebrados.
- Autocentro Diaz LTDA con un valor total estimado de $1.492.161.546 COP, por 80 contratos celebrados.
- Inversiones Jose Maria Amaya Valderrama con un valor total estmado de $1.878.644.176 COP, por 48 contratos celebrados.

Como se puede observar en las siguientes graficas:

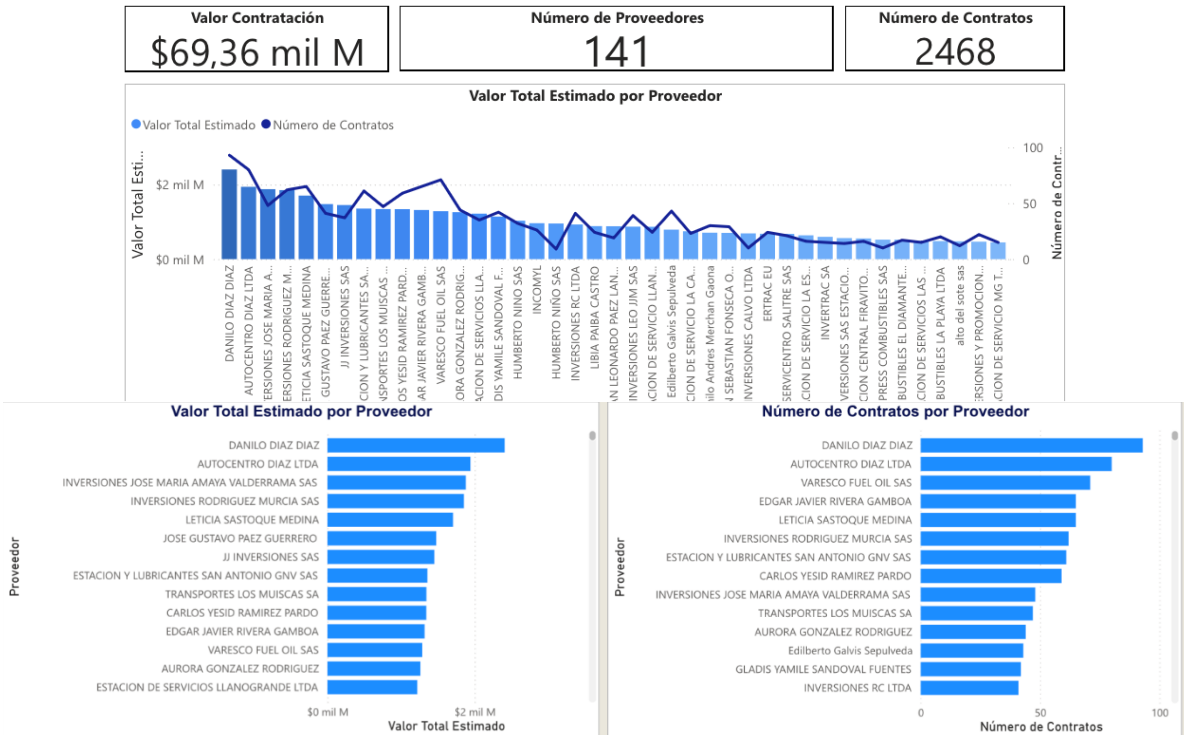

Fuente: *Información y datos tomados de la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública.*

5.3.1 LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES

El objeto contractual que enmarca la presente contratación es ofrecido por empresas del mercado local que se encuentran en diferentes zonas del país y que pueden prestar el suministro a la Gobernación de Boyacá. Algunos de estas son:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
DANILO DIAZ DIAZ	4113624	4731 - Comercio al por menor de combustible para automóviles
LETICIA SASTOQUE MEDINA	23700678	4731 - Comercio al por menor de combustible para automóviles
AUTOCENTRO DIAZ MIRAFLORES	900218217	4731- Comercio al por menor de combustible para automóviles
EDGAR JAVIER RIVERA GAMBOA.	7184646	4731 - Comercio al por menor de combustible para automóviles
TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A	891801450	4731 - Comercio al por menor de combustible para automóviles
GLADIS YAMILE SANDOVAL FUENTES	24059677	4731 - Comercio al por menor de combustible para automóviles
INVERSIONES RODRIGUEZ MURCIA	901242839	4731 - Comercio al por menor de combustible para automóviles

SAS		
HUMBERTO NIÑO SAS	900345494	4731 - Comercio al por menor de combustible para automóviles
JOSE GUSTAVO PAEZ GUERRERO	74240451	4731 - Comercio al por menor de combustible para automóviles
INVERSIONES RC LTDA	830513938	4731 - Comercio al por menor de combustible para automóviles

Fuente: *La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web - RUES.*

5.3.2 LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES MYPIMES

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD	MYPIME
LETICIA SASTOQUE MEDINA	23700678	4731 - Comercio al por menor de combustible para automóviles	SI
EDGAR JAVIER RIVERA GAMBOA.	7184646	4731 - Comercio al por menor de combustible para automóviles	SI
GLADIS YAMILE SANDOVAL FUENTES	24059677	4731 - Comercio al por menor de combustible para automóviles	SI
HUMBERTO NIÑO SAS	900345494	4731 - Comercio al por menor de combustible para automóviles	SI
INVERSIONES RC LTDA	830513938	4731 - Comercio al por menor de combustible para automóviles	SI
ERTRAC S.A.S	900254281	4731 - Comercio al por menor de combustible para automóviles	SI
CARLOS YESID RAMIREZ PARDO	74333353	4731 - Comercio al por menor de combustible para automóviles	SI

Fuente: *La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en página web - RUES.*

5.4 ANÁLISIS DE COSTOS

5.4.1 ESTIMACIÓN DE COSTOS/ PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a la Circular No.156 del 22 de mayo de 2025, Asunto: "Publicación de precios de referencia de venta al público de los combustibles" emitida por la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, realizan una estimación de los precios de referencia de venta al público de la Gasolina MC ($/gal) y ACPM ($/gal) que rigen en el territorio nacional a partir del 23 de mayo de 2025. Así las cosas, en las 13 ciudades principales mencionadas en la Tabla. Precios vigentes a partir del 23 de mayo de 2025, no se encuentra el valor del ACPM ($/gal) en la ciudad de Tunja, razón por la cual para el análisis de costos del presente estudio previo se utilizaron cotizaciones allegadas a la Gobernación de Boyacá por parte de proveedores del Departamento, como se evidencia a continuación.

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Precios vigentes a partir del 23 de mayo de 2025

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 23 de mayo de 2025	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	16.259	10.842
Medellín	16.182	10.864
Cali	16.268	10.983
Barranquilla	15.904	10.527
Cartagena	15.862	10.493
Montería	16.112	10.743
Bucaramanga	16.023	10.598
Villavicencio	16.359	10.942
Pereira	16.207	10.925
Manizales	16.234	10.911
Ibagué	16.177	10.833
Pasto	13.921	9.809
Cúcuta	14.240	8.503
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**15.827**	**10.536**

Fuente: *Información tomada del Anexo. Precios vigentes a partir del 23 de mayo de 2025 (13 ciudades principales) de la Circular No. 156 de 2025 emitida por la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG. https://creg.gov.co/public_html/info/creg/media/tmp/pdf51834.pdf*

Para efectos de establecer el valor real mediante el cual se pretende contratar dicho suministro, la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaria

General, mediante correo electrónico y telefonía fija y móvil, invito a varias empresas que pudieran cumplir con el objeto del presente estudio a enviar cotizaciones.

Una vez realizado el análisis de costos, se procede a realizar la identificación y consolidación del presupuesto oficial para la presente contratación, con base en los precios vigentes del mercado de la región para el año 2025.

ÍTEM	DECRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COT.1 E.D.S EL TRIUNFO	COT. 2 PRIMAX	PPROMEDIO
1	SUMINISTRO DE ACPM DIESEL	Galón	Según Necesidad	$11.490,00	$11.489,00	$ 11.489,50

El presupuesto estimado es **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($120.997.500,00) M/CTE,** a monto agotable de acuerdo a los precios del mercado vigentes. Incluye (IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato), de conformidad a los precios establecidos por el Ministerio de Minas y Energía para la ciudad de Tunja y las deducciones impositivas por la entidad.

NOTA 1: Los valores antes enunciados se adjudicarán por el valor total como quiera que estos se contratan a monto agotable.

NOTA 2: Los valores y precios de los combustibles contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, podrán variar ya que estos se encuentran regulados por las disposiciones normativas establecidas por el Ministerio Minas y Energía.

NOTA 3: Para determinar el menor valor se tomará la suma de los valores unitarios ofertados de cada proponente.

5.5 MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”

Decreto 142 de 2023 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones”.

Fuente: *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo*

REGULACIÓN SECTOR DE COMBUSTIBLE EN COLOMBIA

Decreto 1135 de 2022 – “Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, respecto del sector de hidrocarburos y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1073 de 2015 – “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”

Circular No. 156 del 22 de mayo de 2025 - PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLES

5.6 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de “Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se relacionan los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/
2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información: https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
3. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManageme

nt/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
5. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano) https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Política de Datos Abiertos, para el presente proceso objeto de este Estudio Previo se realizaron consultas en el portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co mediante el link Descubre del portal se realizó el filtro en la Categoría de Minas y Energías.

Precio mes combustible: Conjunto de datos que representa el valor promedio del mes de los diferentes productos de combustibles en cada estación de servicio de Colombia. Información sobre conjunto de datos actualizado el mes de octubre de 2024. ***Fuente:*** *https://www.datos.gov.co/Minas-y-Energ-a/precio-mes-combustible/gjy9-tpph/about_data*

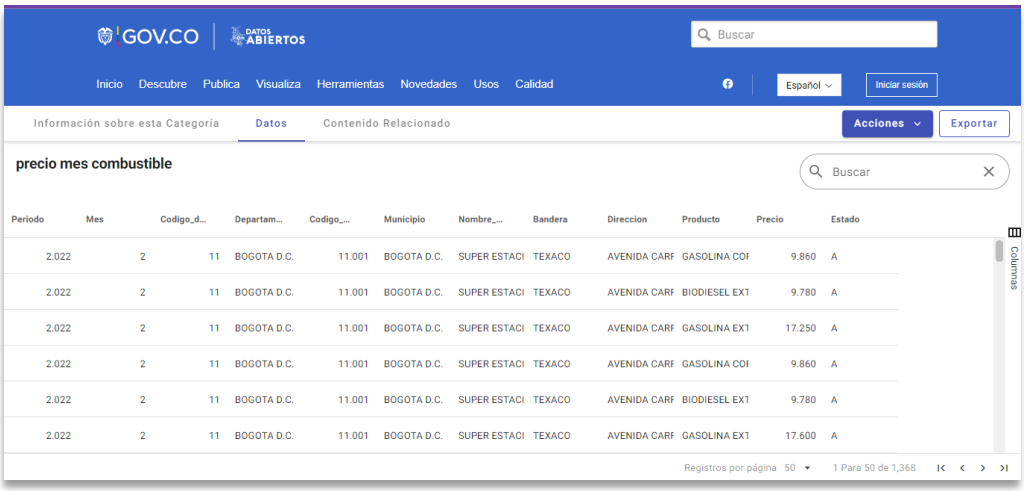

Distribuidores Mayoristas: Despacho de combustibles líquidos a nivel nacional (AUTOMATIZADO) Este conjunto de datos presenta los volúmenes despachados por los Distribuidores mayoristas para Colombia.

Distribuidores Mayoristas:Despacho de combustibles líquidos a nivel nacional (AUTOMATIZADO) Minas y Energía

Este conjunto de datos presenta los volúmenes despachados por los Distribuidores mayoristas para Colombia.

Última Actualización
27 de marzo de 2025

Datos suministrados por
MME

Información sobre este conjunto de datos

Actualizado
27 de marzo de 2025

Última actualización de los datos
27 de marzo de 2025

Última actualización de metadatos
3 de diciembre de 2024

Fecha de creación
18 de octubre de 2022

Información de la Entidad

Departamento	Bogotá D.C.
Municipio	Bogotá D.C.
Nombre de la Entidad	Ministerio de Minas y Energía
Orden	Nacional
Sector	Minas y Energía
Área o dependencia	Dirección de Hidrocarburos

Fuente: *https://www.datos.gov.co/Minas-y-Energ-a/Distribuidores-Mayoristas-Despacho-de-combustibles/339g-zjac/about_data*

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

6.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: El proponente debe presentar el certificado de inscripción mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada y vigente.

El certificado de inscripción en el registro mercantil deberá contar con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción a la fecha de presentación de la propuesta, con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesionales liberales, de conformidad con el numeral 5 de artículo 23 del código de comercio.

6.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.6 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: el proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.7 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de está como el de su representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de está como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.11 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrado ene artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

6.13 CERTIFICADO JUDICIAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.14 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos.

6.16 PRESENTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto contractual establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente este en capacidad de prestar los siguientes servicios y suministros:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE ACPM DIESEL	GALÓN	SEGÚN NECESIDAD

6.17 ESPECIFICACIÓN ESENCIAL: El proponente deberá manifestar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar en la estación de Servicio del proponente, la existencia y cumplimiento de las especificaciones durante la evaluación de ofertas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ESPECIFICIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**SOPORTE**
1. UBICACIÓN	La estación de servicio debe estar ubicada en la ciudad de Tunja, Boyacá. También debe certificar y garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de combustible en los municipios y/o ciudades de El Cocuy, El Espino, Soata, Socota, Belén, Garagoa, Guateque, San Luis de Gaceno, Puerto Boyacá, Otanche, Chiquinquirá, Muzo, Páez, Miraflores, Labranzagrande, Cubará y Duitama.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
2. PRUEBA DE LABORATORIO CALIDAD DE COMBUSTIBLE.	El oferente debe presentar análisis y prueba de laboratorio de la calidad (Octanaje, Cetanaje, Limpieza, Pureza etc.) de los combustibles que ofrece, emitida por la marca que representa.	Documento emitido por la marca que representa.
3. MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO.	El oferente debe presentar certificación y evidencia de que los tanques de almacenamiento de combustible cuentan con revestimiento en fibra de vidrio al igual que realiza mantenimiento, reparaciones y adecuaciones correspondientes para almacenar el	Informe ejecutivo con firma del representante Legal.

	combustible libre de impurezas, contaminaciones y bajo condiciones que garanticen la limpieza, pureza y las propiedades de los combustibles.	
4. CAPACIDAD.	Mínimo debe tener Dos (2) Surtidores de combustible A.C.P.M. Los dispensadores de combustible deben tener mínimo las siguientes capacidades y/o especificaciones: • Electrónicos, de Accionamiento Automático, con medidores en Galones. • Mangueras ¾ * 5 metros. • Pistola ¾ automática. • Caudal mayor 40 Litros. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la estación de Servicio del proponente, la existencia de estos equipos.	Ficha técnica de los surtidores.
5. HORARIO DE ATENCIÓN	Se hace necesario que el suministro de combustible se garantice de manera ininterrumpida las 24 horas al día, los siete (7) días de la semana.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
6. CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.	El contratista deberá contar con un aplicativo web y brindar acceso en línea y tiempo real para que el supervisor del contrato acceda a la información de los suministros efectuados durante la ejecución del contrato. La información debe contener mínimo los siguientes datos: fecha, hora, placa del vehículo, galones suministrados, tipo de producto, kilometraje, valor unitario, valor total y consumo acumulado.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
7. PERSONAL OPERATIVO	Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
8. CERTIFICADO AMBIENTAL	El proveedor debe presentar certificación sobre los sistemas y mecanismos utilizados para conservar y preservar el ambiente indicando el sistema de control de emisiones de gases y demás compuestos contaminantes que se	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.

	puedan presentar en la descarga de camiones a tanques subterráneos de almacenamiento de la estación o al suministrar el combustible a los vehículos objeto del contrato.	
9. CERTIFICADO DEL SICOM	El proveedor deberá aportar certificación expedida por el sistema de información de comercialización de combustible líquido SICOM, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la fecha del cierre del presente proceso, donde se demuestre el permiso de venta de combustible del establecimiento ante el Ministerio de Minas y Energía.	Certificado del SICOM
10. MANIOBRABILIDAD	La estación debe contar con áreas que garanticen la maniobrabilidad en el ingreso y salida de vehículos con Semirremolque (cama baja) 3 ejes y cargados con maquinaria y/o equipos tales como: Excavadora, retroexcavadora y Motoniveladora, de igual forma se debe garantizar que las vías de acceso a la estación no tengan restricciones de tránsito para este tipo de vehículos.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.

6.17. EXPERIENCIA GENERAL (ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE): El proponente deberá presentar copia de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas, cuyo objeto este relacionando directamente con las actividades suministro de combustible, El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del presunto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

Cuando la oferta se presente en consorcio, unión temporal o asociación, se considerará, para efectos de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución de consorcio o unión temporal que debe allegar el proponente a su oferta.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante.
- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.
- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.
- Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

NOTA: El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.18. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en la Plataforma – SECOP II.

b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II **se encuentran regulados** mediante por las disposiciones normativas establecidas **por el Ministerio Minas y Energía.**

c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

d. Se debe ofertar el precio unitario por galón de los productos: Gasolina Corriente, Gasolina Extra, Diésel y Diésel Premium al igual que se debe citar y ofertar bajo la(s) resolución(es) del Ministerio de Minas que esté(n) vigente(s) a la fecha de la presentación de ofertas.

e. Dentro de la propuesta económica se debe manifestar que el presupuesto oficial es de **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 120.997.500**) **M/CTE** a monto agotable.

f. Para determinar el menor valor se tomará la suma de los valores unitarios ofertados de cada proponente.

6.19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.21. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2025)
Valor Umbral $ 533.287.768

Información suministrada por Min CIT.

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del SECOP II www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante "AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES" que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. -Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto

4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista.	- Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Improbable	Mayor	6	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio de combustible las 24 Horas.	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	mayor	6	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupción del servicio por fallas en surtidores o estaciones	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Probable	Moderado	7	Alto

7.2. TRTAMIENTO DEL RIESGO

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	-Seguimiento por parte del Supervisor -Celebración de audiencias de verificación -El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente
2	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Dirección de Servicios administrativos /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Permanente
3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Probable	Menor	6	Alto	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Permanente

4	Contratante	-Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. -Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos.	Posible	Menor	5	Medio	SI	Secretaría General / Dirección de Servicios administrativos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda GLPI	Permanente
5	Contratante	Seguimiento por parte del supervisor de las obligaciones contractuales.	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Permanente
6	Contratante	-El supervisor deberá exigir al contratista un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los surtidores y tanques de almacenamiento.	Improbable	Menor	4	Bajo	SI	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**. Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (06) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Departamento (Secretaría General de Boyacá- dirección de servicios administrativos y logísticos), se designará como Supervisor del contrato a:

Nombre del funcionario: Luis Miguel Blanco Duarte
Cargo: Profesional Universitario
Identificación: CC: 7.172.371
Secretaría: Dirección de servicios Administrativos y Logísticos – Secretaría General

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA”.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI

Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Departamental:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios: $ 1.147.016.154; y Servicios de construcción $ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16 17,19. 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú		
Chile		Bienes y servicios: $ 1.148.221.780; y Servicios de construcción $ 28.705.544.496	1,2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios: $1.147.000.000; y Servicios de construcción $86.020.000.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12,14 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 14 35, 37, 57, 58
Costa Rica		Bienes y servicios: $2.030.722.904; y Servicios de construcción $28.617.834.543.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57 58,61
Estados AELC		Bienes y servicios: $1.071.354.018; y Servicios de construcción $26.783.850.461.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios: $2.030.722.904; y Servicios de construcción $20.868'078.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20,38 48, 49, 59
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50,51,52, 53, 59
Unión Europea		Bienes y servicios: $1.071.354.018; y Servicios de construcción $26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13,14 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31 32, 35, 37, 49, 57, 61

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se certifica que se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisidores vigencia 2025 de la Secretaría General bajo el código "15101500", denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación del Proyecto 202500000014238 – A2
2. Certificado de Viabilidad
3. Presupuesto del proyecto
4. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
5. Cotizaciones (2).
6. Certificado Plan Anual de Adquisiciones.

CÉSAR AUGUSTO ACOSTA SIERRA
Director de Servicios Administrativos y Logísticos

WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ
Secretario General

Proyectó: *Alejandro Pedraza Gómez - Contratista DSAL*
Reviso: *Juan Sebastian Diaz - Contratista DSAL*